



VSC-PARP-076-2022

ESTADO No. PARP-076-2022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **3 de octubre de 2022**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17015	JOSÉ SANTIAGO GUALMATAN QUERATAR, JOSÉ FLAVIO GUALMATAN QUENORAN Y BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS	22/09/2022	387	<p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO AUTORIZAR a los titulares mineros de la Licencia de Explotación No. 17015, el desarrollo de actividades mineras en el área del polígono concedido, solicitada en comunicación radicada bajo el número 20221002036592 del 29 de agosto de 2022, hasta tanto no se allegue copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme que disponga la sustracción del área del título minero de la Reserva Forestal del Pacífico Ley 2da de 1959, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular minero de la Licencia de Explotación No. 17015, que se encuentra en término de cumplimiento respecto de los requerimientos realizados bajo APREMIO DE MULTA en los siguientes actos administrativos, así:</p> <p>Auto Par Pasto No. 218 de 28 de abril de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-037-2022 de 29 de abril de 2022, en lo referente a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme que disponga la sustracción del área del título minero de la Reserva Forestal del Pacífico Ley 2da de 1959, expedido por la autoridad ambiental competente o constancia del que el mismo se encuentra en trámite.



					<p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR al titular minero de la Licencia de Explotación No. 17015, que NO podrá ejecutar ningún tipo de actividades hasta tanto presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme que disponga la sustracción del área del título minero de la Reserva Forestal del Pacífico Ley 2da de 1959, expedido por la autoridad ambiental competente.RECORDAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17015, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.INFORMAR que por el presente acto administrativo se da respuesta integra y de fondo a la solicitud radicada bajo el número 20221002036592 del 29 de agosto de 2022.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JIP-15282	JUAN GABRIEL BETANCOHUR ENRIQUEZ	23/09/2022	388	<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JIP-15282, que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en el artículo tercero de la Resolución VSC No. 000145 del 11 de marzo de 2022. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. 231 del 21 de septiembre de 2022.INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JIP-15282, NO contó con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por esta Autoridad Minera.INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JIP-15282, NO contó con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental correspondiente.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 231 del 21 de septiembre de 2022.



					<p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-14301X	GLORIA ETELVINA TOBAR MAYA	27/09/2022	389	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de las Regalías correspondientes al I y II trimestre de 2022 y su correspondiente recibo de pago. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero, como consecuencia de lo anterior, que de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022 registra actualmente un mayor valor pagado por concepto las regalías correspondientes al I trimestre de 2022, por valor equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS /CTE (\$ 2.307), derivados de la consignación realizada el día 23 de agosto de 2022. Lo anterior de conformidad con las recomendaciones realizada en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>3. APROBAR el pago de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 734.424) por concepto del saldo pendiente de pago correspondiente a la visita de inspección realizada al título minero, incluido los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago, teniendo en cuenta el comprobante de pago No. 20220708103934. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, con base en lo establecido en el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue el pago por valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MIL (\$4.190) más los intereses que se generen desde el 3 de febrero de 2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, como quiera que la compensación propuesta por el titular minero no es factible toda vez que no es posible compensar recursos propios (canon superficiario) con mayores valores pagados por regalías. Lo anterior de conformidad con la evaluación y</p>



recomendación realizada en el **Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022**. Por lo tanto, se le concede el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. INFORMAR** al titular minero que de conformidad con su solicitud No. 20221002051522, mediante Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022 se realizó la revisión de los pagos efectuados por concepto de la visita de fiscalización realizada al título minero, identificándose que el primer pago efectuado por el titular por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS (\$556.013) IVA INCLUIDO**, no tuvo en cuenta los intereses causados por pago extemporáneo, razón por la cual quedó un saldo pendiente. Adicionalmente se concluyó que el valor requerido por concepto de visita de fiscalización correspondió al valor total fijado en la Resolución PARC No. 003 del 5 de febrero de 2013, sin evidenciar solicitud y/o tramite de reliquidación.
- 2. INFORMAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. **JDL-14301X**, que los siguientes Formatos Básicos Mineros presentados a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería, así:

OBLIGACION	RADICADO	FECHA
FBM Semestral 2018	48141-0	31/03/2022
FBM Anual 2018	48150-0	31/03/2022
FBM Semestral 2019	48279-0	02/04/2022
FBM Anual 2019	48281-0	02/04/2022
FBM Anual 2020	48282-0	02/04/2022

Serán objeto de evaluación técnica y jurídica, que se acogerán en autos posteriores que se generarán por el mismo medio tecnológico. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el **Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022**.

- 3. INFORMAR** al titular minero del Contrato de Concesión No. **JDL-14301X** que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARP-308 del 23 de junio de 2022, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero-FBM correspondiente al año 2021. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de



					<p>conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>4. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JDL-14301X que hasta la fecha no ha allega informe de cumplimiento de los requerimientos realizados en mediante AUTO PARP-246 del 23 de mayo de 2022, respecto de la visita de fiscalización realizada al título minero. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>5. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, que la póliza minero ambiental presentada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería, con radicado No. 54818 será objeto de evaluación técnica y jurídica, que se acogerán en auto posterior que se generará por el mismo medio tecnológico. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>6. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, que en su debido momento deberá presentar la actualización del Programa de Trabajo y Obras-PTO teniendo en cuenta las normas de evaluación contenidas en la Resolución No. 299 de 2019, el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución No. 100 de 2020, además de lo anterior, el documento técnico deberá especificar qué tipo de estándar utilizó o implementó para el cálculo de reservas explotables. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>7. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JDL-14301X, que cuenta con los siguientes mayores valores pagados, así:</p> <ul style="list-style-type: none">- La suma de CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$50.397) por concepto de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2016 y I, II, III y IV trimestre de 2017, cancelados el día 23 de febrero de 2018 y declarados en Auto PARP-330-18 de 17 de agosto de 2018.- La suma de SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESO (\$0.78), por concepto de las regalías correspondiente al trimestre I de 2020, declarada en Auto Parp No. 385 del 02 de septiembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-056-21 del 08 de septiembre de 2021.- La suma de SESENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS DE PESO (\$63.15), por concepto de las regalías correspondiente al trimestre IV de 2020, declarada en Auto Parp No. 385 del 02 de septiembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-056-21 del 08 de septiembre de 2021. <p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>8. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDL-14301X, cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado mediante Auto Parp No. 228 del 24 de abril de 2014.</p> <p>9. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDL-14301X, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por Corponariño mediante Resolución No. 437 del 10 de septiembre de 2001.</p> <p>10. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 226 del 14 de septiembre de 2022.</p> <p>11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>12. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17402	EMIGDIO ANTONIO DIAZ MORA	27/09/2022	390	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR al titular minero de la Licencia de Explotación No. 17402, para que dentro del mes (01) siguiente a la notificación del presente acto administrativo, y adicional a los requerimientos realizados en Auto PARP No. 264 del 02 de junio de 2022, notificado en estado PARP-050-22 del 7 de junio de 2022, realice la presentación de la siguiente documentación so pena de entender desistido el trámite de Derecho de Preferencia radicado mediante oficio 20211001432782 del 21 de septiembre del 2021, complementado con radicados No. 20221001757962, 20221001757952 del 21 de marzo de 2022 y 20221002022042 del 18 de agosto de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015: Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones. -Presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2022. Se reitera al titular minero que <u>si transcurrido el plazo concedido los documentos y /o la información requerida no es entregada a esta Agencia se entenderá que ha desistido de trámite; salvo que antes de su vencimiento solicite prórroga hasta por un término igual para su cumplimiento.</u> Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 232 del 22 de septiembre de 2022 y considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, la licencia de explotación que desee optar por el derecho de preferencia deberá encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del título minero, y que</p>



				<p>conforme a la reglamentación establecida en la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, la petición de derecho de preferencia deberá reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 2º del precitado reglamento.</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17402, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II de 2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 232 del 22 de septiembre de 2022. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular minero de la Licencia de Explotación No. 17402, que hasta la fecha no ha dado cabal cumplimiento a todos los requerimientos realizados en Auto PARP No. 264 del 02 de junio de 2022, notificado en estado PARP-050-22 del 7 de junio de 2022 so pena de entender desistido el trámite de Derecho de Preferencia radicado mediante oficio 20211001432782 del 21 de septiembre del 2021, complementado con radicados No. 20221001757962, 20221001757952 del 21 de marzo de 2022 y 20221002022042 del 18 de agosto de 2022, así:</p> <p>Cumplimiento de los Requisitos Solicitud de Derecho de Preferencia Art. 2 Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud presentada ante la autoridad minera nacional, <u>con manifestación expresa de haber cumplido</u> o cumplir, según corresponda, <u>con todas las obligaciones que se derivan del título minero</u>, para ser corroboradas por dicha autoridad. <p>Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2021; I de 2022- Presentación de presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Trimestral I, II, III y IV de 2003.- Presentación de presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Semestral de 2018 y 2019.- Presentación de presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Anual de 2014, 2015, 2018, 2019, 2020 y 2021 con su respectivo plano anexo. <p>Lo anterior de conformidad con lo evidenciado en Concepto Técnico Par Pasto No. 232 del 22 de septiembre de 2022.</p>
--	--	--	--	--



					<p>2. RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 17402, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo APREMIO DE MULTA Y/O CAUSAL CANCELACIÓN, en las siguientes providencias:</p> <p>Auto Par Pasto No. 071 del 22 de abril de 2021, notificado en estado número PARP-017-21 del 28 de abril de 2021, relativos a la:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación de presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Trimestral I, II, III y IV de 2003, FBM Semestral de 2018 y 2019; y FBM anual de 2014, 2015, 2018, 2019 y 2020 con su respectivo plano anexo. <p>Auto Par Pasto No. 521 del 01 de diciembre de 2021, notificado en estado número PARP-070-21 del 02 de diciembre de 2021, relativos a la:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación de los formularios de declaración de producción, liquidación y el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2021. <p>AUTO PARP No. 264-22 del 02 de junio de 2022</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación Formato Básico Minero FBM anual de 2021, con su respectivo plano anexo.- Presentación Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres IV de 2021; I de 2022. <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en Concepto Técnico Par Pasto No. 232 del 22 de septiembre de 2022.</p> <p>3. RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 17402 que ni él, ni sus dependientes, familiares o trabajadores podrán adelantar actividades de explotación sobre el área del título minero, por cuanto la misma se encuentra vencida desde el 25 de marzo de 2022, y entre tanto no se resuelva de fondo su solicitud de acogimiento al Derecho de Preferencia del que trata el parágrafo 1º del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015; el Decreto No. 1073 de 2015; y, la Resolución No. 41265 de 2016.</p> <p>4. INFORMAR que la Licencia de Explotación No. 17402, contó con Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto Par Pasto No. 018 del 16 de enero de 2019, notificado en estado jurídico No. PARP-001-19 del 22 de enero de 2019 con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2021.</p> <p>5. INFORMAR que la Licencia de Explotación No. 17402, contó con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 325 del 06 de julio de 1999, por la vida útil de proyecto minero.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>6. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 17402 que el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado mediante radicado No. 20221002022042 del 18 de agosto de 2022, con fines de acogimiento al Derecho de Preferencia, será objeto de evaluación en un concepto técnico posterior.</p> <p>7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Par Pasto No. 232 del 22 de septiembre de 2022.</p> <p>8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
REGISTRO DE PROPIEDAD PRIVADA	199	ANA SOLEDAD PEREZ CORDOBA Y SONIA PÉREZ CÓRDOBA	28/09/2022	391	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Registro de Propiedad Privada No. 199, con base en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2022 de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 233 del 22 de septiembre de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular del Registro de Propiedad Privada No. 199, que el Informe Anual de Labores Mineras Realizadas durante el año 2019 y el Programa de Labores Mineras a Ejecutar durante el año 2020 allegado con radicado No. 20221001632882 del 12 de enero de 2022 no será objeto de evaluación como quiera que el mismo corresponde a anualidades vencidas. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 039 del 04 de febrero de 2022.</p>



					<p>2. RECORDAR al titular del Registro de Propiedad Privada No. 199, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo APREMIO DE MULTA y/o CAUSAL DE CADUCIDAD mediante:</p> <p>Auto Parp No. 074 del 23 de abril de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-017-21 del 28 de abril de 2021, relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Allegar el certificado de vigencia de la Licencia Ambiental.- Presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los trimestres I de 2006 y IV de 2007.- Presentación de los Formatos Básicos Mineros FBM Semestral de 2010 y FBM Anual de 2007, 2010 y 2015, con sus correspondientes planos anexos. <p>Auto Parp No. 530 del 03 de diciembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-072-21 del 07 de diciembre de 2021, relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- El pago de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$414.867), más los intereses que se generen desde el 4 de julio de 2018 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés máxima permitida por la Ley, por concepto de pago faltante de intereses por pago de la inspección de campo impuesta mediante Resolución No. PARC-003 del 5 de febrero de 2013. <p>Auto Parp No. 69 del 03 de marzo de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-025-22 del 9 de marzo de 2022, relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe Anual de Labores Mineras Realizadas durante el año 2021 y el Programa de Labores Mineras a Ejecutar durante el año 2022.- Presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2021. <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 233 del 22 de septiembre de 2022.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero del Registro de Propiedad Privada No. 199, que cuenta con los siguientes mayores valores pagados así:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante Auto Par Pasto No. 436 del 21 de octubre de 2019, se informó que las titulares cuentan con un mayor valor pagado de CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$113), por concepto de las regalías correspondientes al I Trimestre de 2017.- Mediante Auto Parp No. 091 del 24 de febrero de 2020 se modificó, como consecuencia de la compensación realizada en el Concepto Técnico PAR Pasto No. 069 del 12 de febrero de 2020, uno de los mayores valores pagados reportados en Auto Par Pasto No. 436 del 21 de octubre de 2019, por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 11.263) en el sentido de manifestar que el mismo asciende actualmente a DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
--	--	--	--	--	--



					<p>PESOS (\$10.699), por concepto las Regalías correspondientes al III Trimestre de 2019.</p> <p>- Mediante Auto Parp No. 074 del 24 de abril de 2021 se modificó, como consecuencia de la compensación realizada en el Concepto Técnico PAR-PASTO-053-RPP-199-21 del 9 de abril de 2021, el mayor valor pagado reportado en Auto PAR-092 del 20 de marzo de 2019, por valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$17.253), en el sentido de manifestar que el mismo asciende actualmente a SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$7.910) por concepto del mayor valor pagado de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2006, y que fueron inicialmente evaluadas en Concepto Técnico GTRC-184-07 del 8 de mayo de 2007.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 233 del 22 de septiembre de 2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 233 del 22 de septiembre de 2022.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	223-52	WILSON GERMAN ORTEGA REINA y FANNY ESTELA ORTEGA REINA	28/09/2022	392	<p>1. DEJAR SIN EFECTO la declaración de DESISTIMIENTO TÁCITO realizada en el Auto Par Pasto No. 116 del 4 de abril de 2022, notificado en estado PARP-030-22 del 6 de abril de 2022 respecto de la evaluación de la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI presentado mediante radicado No. 20201000718152 del 09 septiembre de 2020 dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 00223-52. Lo anterior como quiera que el mismo no tuvo en cuenta que el titular minero con radicados No. 20211001259942 del 29 de junio de 2021 y 20211001506882 del 21 de octubre de 2021 el titular minero si allegó los ajustes al Programa de Trabajos e Inversiones PTI.</p> <p>2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08276	BLANCA AURA QUENORAN QUENORAN	29/09/2022	393	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida desde el 2 de septiembre de 2013 al 1 de septiembre de 2014, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$</p>



				<p>1.964.829), más los intereses generados desde el día 2 de septiembre de 2013, hasta la fecha de pago. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 230 del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>2. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida desde el 2 de septiembre de 2014 al 1 de septiembre de 2015, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.053.155), más los intereses generados desde el día 2 de septiembre de 2014, hasta la fecha de pago. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 230 del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. RECORDAR al titular minero que no ha dado cumplimiento a lo requerido en Resolución No. VSC 000715 del 9 de octubre de 2020, respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Constituir póliza minero ambiental por tres (3) años más a partir de la terminación de la concesión, con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-- Manifestación que se entenderá efectuada bajo la gravedad del juramento del titular minero, sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales de conformidad con la cláusula vigésima del contrato suscrito.- Allegar la totalidad de la información técnica y económica obtenida como resultado de sus estudios y trabajos mineros.- Pagar la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.716.518), más los intereses que se generen desde el día 2 de septiembre de 2010, hasta la fecha de pago, por concepto del canon superficiario de la segunda anualidad de exploración, periodo comprendido desde el 2 de septiembre de 2010 al 1 de septiembre de 2011.- Pagar la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 29.361), más los intereses que se generen desde el día 2 de septiembre de 2011, hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de saldo del canon superficiario de la tercera anualidad de exploración, periodo comprendido desde el 2 de septiembre de 2011 al 1 de septiembre de 2012. <p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico PARP No. 230 del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 230 del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	---



					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V1	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	22/09/2022	AUT-908-793	APROBACIONES 1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 36-43-101001275 Anexo 0 expedida el día 19 de enero de 2022 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. , con fecha de vigencia desde el 18 de enero de 2022 hasta el 18 de enero de 2023 , y la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7'700.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FD5-10V1 , con radicado 40728 de fecha 25/ENE/2022 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9065903 del 03/FEB/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9065901 del 22/SEP/2022 . La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9065903 del 03/FEB/2022 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9065901 del 22/SEP/2022 . 4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FD5-10V1 , NO es objeto de presentar por el momento, el Programa de Trabajos y Obras-PTO. 5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FD5-10V1 , NO es objeto de presentar por el momento, la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental vigente. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FE7-162	JUAN CARLOS PAREDES BENAVIDES	22/09/2022	AUT-908-794	APROBACIONES 1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001992 Anexo 0 del 14 de febrero de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. , con fecha de vigencia desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2022 , y la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA PESOS (\$ 4'721.050) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FE7-162 , con radicado 46476 de fecha 16/MAR/2022 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico



					<p>registrado con número de tarea AnnA Minería 9591601 del 20/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9591499 del 22/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9591601 del 20/MAY/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9591499 del 22/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FE7-162, cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 0416 del 11 de mayo de 2011.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FE7-162, cuenta con Plan de Trabajos y Obras-PTO aprobado mediante Auto GLM No. 000058 del 11 de octubre de 2019.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-151	CERRO MATOSO S.A.	23/09/2022	AUT-908-795	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 400025021 Anexo 2 del 07 de marzo de 2022 expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022, y la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 24'754.635) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GIT-151, con radicado 46018 de fecha 10/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9533534 del 29/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9533532 del 23/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9533534 del 29/MAY/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9533532 del 23/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GIT-151, no cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GIT-151, no cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-123	MARIA ZOILA DEL SOCORRO LIMA RODRÍGUEZ, MANUEL ANTONIO LIMA RODRÍGUEZ, JAIME RICARDO LIMA RODRÍGUEZ, SANDRA PATRICIA LIMA RODRÍGUEZ, ANDREA DEL ROSARIO LIMA RODRÍGUEZ, PEDRO ALFONSO LIMA RODRÍGUEZ, ROSA ELVIRA LIMA RODRÍGUEZ, JULIÁN ORLANDO LIMA RODRÍGUEZ	26/09/2022	AUT-908-796	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001578 Anexo 1 del 22 de febrero de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 05 de julio de 2021 hasta el 14 de junio de 2022, y la suma de VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 27'032.244) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HAR-123, con radicado 45353 de fecha 04/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472389 del 13/ABR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472387 del 25/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472389 del 13/ABR/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472387 del 25/SEP/2022.</p>



					<p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HAR-123 cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto Par Pasto No. 311 del 29 de mayo de 2014, notificado en estado jurídico No. PARP-041-14 del 04 de junio de 2014.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HAR-123 cuenta con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 741 del 06 de octubre de 2009.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH-15551	LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO, EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	26/09/2022	AUT-908-797	<p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001569 Anexo 1 del 24 de febrero de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 07 de julio de 2021 hasta el 07 de junio de 2022, y la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 10'644.067) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HH-15551, con radicado 45168 de fecha 02/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9452120 del 29/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9452118 del 25/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HH-15551, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del valor asegurado de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001569 Anexo 1 del 24 de febrero de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 07 de julio de 2021 hasta el 07 de junio de 2022, el cual deberá corresponder a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 17'790.755,00). Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9452120 del 29/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9452118 del 25/SEP/2022. La desatención de</p>



					<p>este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9452120 del 29/MAY/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9452118 del 25/SEP/2022.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HHA-15551 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado con Resolución No. GTRC-0085-09 del 05 de julio de 2009.</p> <p>6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HHA-15551 cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO mediante Resolución No. 551 del 31 de julio de 2009.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI4-14141	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	26/09/2022	AUT-908-798	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001586 Anexo 1 del 04 de marzo de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 26 de septiembre de 2021 hasta el 26 de septiembre de 2022, y la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 34'699.511) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HI4-14141, con radicado 45448 de fecha 05 /MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482065 del 02/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482063 del 14/JUN/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482065 del 02/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482063 del 14/JUN/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HI4-14141 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado con Auto Par Pasto No. 070 del 10 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. PARP-014-2020 del 11 de febrero de 2020.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HI4-14141 NO cuenta con instrumento ambiental debidamente otorgado por la autoridad ambiental competente.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HKT-15311	ESTEBAN AUGUSTO RODRÍGUEZ MONCAYO	26/09/2022	AUT-908-799	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001845 Anexo 1 del 04 de marzo de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 25 de octubre de 2022, y la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 40'548.366) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HKT-15311, con radicado 45937 de fecha 10/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9526477 del 11/ABR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9526475 del 30/ABR/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9526477 del 11/ABR/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9526475 del 30/ABR/2022.</p>



					<p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HKT-15311 cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, mediante Resolución No. GTRC-0192-08 del 07 de noviembre de 2008.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HKT-15311 cuenta con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 426 del 15 de Julio de 2009.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHG-11282X	SERGIO EDMUNDO CAICEDO HINCAPIÉ	26/09/2022	AUT-908-800	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001551 Anexo 1 del 22 de febrero de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2022, y la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 39'578.238) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IHG-11282X, con radicado 45351 de fecha 04/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472324 del 05/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472322 del 25/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472324 del 05/MAY/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9472322 del 25/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHG-11282X cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera con Auto Par Pasto No. 090 del 17 de marzo de 2017, notificado en estado jurídico No. PARP-006-17 del 03 de mayo de 2017.</p>



					<p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHG-11282X cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 799 del 11 de julio de 2017.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHG-11282X	SERGIO EDMUNDO CAICEDO HINCAPIÉ	26/09/2022	AUT-908-801	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002126 Anexo 0 del 10 de junio de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 12 de junio de 2022 hasta el 12 de junio de 2023, y la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 50'056.891) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IHG-11282X, con radicado 53977 de fecha 22/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10482601 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10482199 del 25/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10482601 del 24/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10482199 del 25/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHG-11282X cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera con Auto Par Pasto No. 090 del 17 de marzo de 2017, notificado en estado jurídico No. PARP-006-17 del 03 de mayo de 2017.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IHG-11282X cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 799 del 11 de julio de 2017.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p>



					7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14301	PEDRO CUERO VALLEJO	26/09/2022	AUT-908-802	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001552 Anexo 1 del 04 de marzo de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 22 de julio de 2021 hasta el 21 de julio de 2022, y la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 39'093.174) como valor asegurado, presentada dentro del título minero KAS-14301, con radicado 45420 de fecha 04/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9479370 del 11/MAY/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9479368 del 25/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9479370 del 11/MAY/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9479368 del 25/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. KAS-14301, cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado mediante Auto Par Pasto No. 342 del 27 de octubre de 2016, notificado en estado jurídico No. PARP-033-16 del 09 de noviembre de 2016.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. KAS-14301, cuenta con Licencia Ambiental aprobada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONÍA mediante Resolución No. DTP-0564 del 6 de mayo de 2019, la cual cubre un área de 15.1 hectáreas que corresponde al 60.22% del área total del contrato de concesión, que pertenece al Municipio de Puerto Guzmán.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LFF-10581	ELVIA NELLY BENAVIDES VILLARREAL	26/SEP/2022	AUT-908-803	<p>APROBACIONES</p>



					<p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001991 Anexo 1 del 14 de febrero de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 16 de febrero de 2023, y la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 22'012.179) como valor asegurado, presentada dentro del título minero LFF-10581, con radicado 45460 de fecha 05/MAR/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482745 del 14/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482743 del 25/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482745 del 14/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9482743 del 25/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. LFF-10581 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera con Auto Par Pasto No. 251 del 18 de septiembre de 2017, notificado en estado jurídico No. PARP-013-17 de 19 de septiembre de 2017.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. LFF-10581 cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 230 de 19 de febrero de 2018.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	NH9-10451	OSCAR BERNARDO PABÓN CABRERA	28/09/2022	AUT-908-804	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002109 Anexo 0 del 09 de mayo de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 02 de mayo de 2023, y la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETES PESOS (\$ 64'042.407) como valor asegurado, presentada dentro del título minero NH9-10451, con radicado 51301 de fecha 13/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10145716 del 11/JUN/2022 y el concepto jurídico</p>



					<p>registrado con número de tarea AnnA Minería 10145714 del 28/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10145716 del 11/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10145714 del 28/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. NH9-10451, cuenta Programa de Trabajos y Obras (PTO), aprobado por la Autoridad Minera mediante Auto GLM No. 000096 del 21 de abril de 2022, notificado en estado jurídico No. EST-VCT-GIAM-070 del 25 de abril de 2022.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. NH9-10451, cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO mediante Resolución No. 154 del 29 de marzo de 2022.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
cccc	IKE-10421X	LOGÍSTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S.	28/09/2022	AUT-908-805	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101026546 Anexo 0 del 11 de mayo de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 04 de mayo de 2022 hasta el 04 de mayo de 2023, y la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4'500.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero IKE-10421X, con radicado 52113 de fecha 26/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10256684 del 02/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10256682 del 28/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10256684 del 02/JUN/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10256682 del 28/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IKE-10421X NO cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, debidamente aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. IKE-10421X, NO cuenta con Instrumento Ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-12001X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	28/09/2022	AUT-908-806	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 376-46-994000000389 Anexo 0 del 26 de mayo de 2022 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con fecha de vigencia desde el 22 de mayo de 2022 hasta el 22 de mayo de 2023, y la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 8'577.970) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HH2-12001X, con radicado 52332 de fecha 27/MAY/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10276072 del 02/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10276070 del 28/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10276072 del 02/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10276070 del 28/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HH2-12001X, NO se le ha generado la obligación de presentar Programa de Trabajos y Obras (PTO), debidamente aprobado por la autoridad minera.</p>



					<p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HH2-12001X, NO se le ha generado la obligación de presentar Instrumento Ambiental, otorgado por la Autoridad Ambiental Competente.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFC-102	JAIME DE LOS RÍOS VELA	28/09/2022	AUT-908-807	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002059 Anexo 0 del 03 de junio de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 16 de marzo de 2023, y la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 9'123.486) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HFC-102, con radicado 53477 de fecha 14/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10417388 del 27/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10417386 del 28/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10417388 del 27/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10417386 del 28/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HFC-102 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera mediante Resolución No. GTRC-0115-08 del 16 de julio de 2008.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HFC-102 cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 276 del 06 de mayo de 2014.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	HJQ-15581	ALEXANDER LÓPEZ LONDOÑO	29/09/2022	AUT-908-808	<p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001591 Anexo 0 del 02 de septiembre de 2021 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 01 de septiembre de 2022, y la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 2'408.000) como valor asegurado, presentada dentro del título minero HJQ-15581, con radicado 53821 de fecha 20/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459642 del 28/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459640 del 28/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HJQ-15581, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del valor asegurado de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001591 Anexo 0 del 02 de septiembre de 2021 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 01 de septiembre de 2022, para que: i) Incluya la anotación de que <i>"en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014"</i>; y, ii) Ampare la totalidad del periodo señalado en la Resolución VSC No. 000677 del 18 de junio de 2021, esto es entre el 16 de diciembre de 2021, fecha de ejecutoria del acto administrativo de caducidad y tres (3) años más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, periodo que no es objeto de fraccionamiento por tratarse de una obligación derivada de la declaratoria de caducidad del título minero. Por lo tanto, se le concede el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459642 del 28/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459640 del 28/SEP/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p>
-----------------------	-----------	-------------------------	------------	-------------	---



					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459642 del 28/JUN/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459640 del 28/SEP/2022.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HJQ-15581 NO contó con Programa de Trabajos y Obras-PTO, debidamente autorizado por la Autoridad Minera.</p> <p>6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. HHA-15551 NO contó con instrumento ambiental debidamente otorgado por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GFR-111	MARCIAL FERNÁNDEZ MERA, JORGE ISAAC FERNÁNDEZ MERA	29/09/2022	AUT-908-809	<p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101001590 Anexo 0 del 24 de agosto de 2021 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 20 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022, y la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$ 5'083.073) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GFR-111, con radicado 53926 de fecha 22/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10477795 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10477793 del 29/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GFR-111, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del valor asegurado de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101001590 Anexo 0 del 24 de agosto de 2021 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 20 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022, para que incluya la anotación de que <i>"en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis</i></p>



					<p>(6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014". Por lo tanto, se le concede el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10477795 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10477793 del 29/SEP/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10477795 del 24/JUN/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10477793 del 29/SEP/2022.</p> <p>3. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GFR-111 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado mediante Auto GTRC-0711-09 del 15 de diciembre de 2009.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. GFR-111 cuenta con Licencia Ambiental, expedida por Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, mediante Resolución No. 0063 del 05 de febrero de 2013.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	12020	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	29/09/2022	AUT-908-810	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002135 Anexo 0 del 21 de junio de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 19 de junio de 2022 hasta el 19 de junio de 2023, y la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 62'595.863) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 12020, con radicado 54025 de fecha 23/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación</p>



					<p>realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10487845 del 24/JUN/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10487843 del 29/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10487845 del 24/JUN/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10487843 del 29/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 12020, cuenta con Programa de Trabajos y Obras PTO, aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto PAR Pasto No. 065 de fecha 10 de febrero del 2020.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 12020, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 298 de 28 de julio de 2021.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KHI-11371	JESÚS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA	30/09/2022	AUT-908-811	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002131 Anexo 0 del 15 de junio de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 21 de junio de 2022 hasta el 21 de junio de 2023, y la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 11'480.367) como valor asegurado, presentada dentro del título minero KHI-11371, con radicado 54404 de fecha 29/JUN/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10526653 del 04/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10526651 del 30/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10526653 del 04/JUL/2022.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10526651 del 30/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. KHI-11371 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera con Auto Par Pasto No. 072 del 12 de febrero de 2020, notificado en estado jurídico No. PARP-015-2020 del 14 de febrero de 2020.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. KHI-11371 cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 111 del 16 de enero de 2018.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FG6-161	HAROLD ARMANDO CALDERÓN TORRES	30/09/2022	AUT-908-812	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002136 Anexo 0 del 21 de junio de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de julio de 2022 hasta el 01 de julio de 2023, y la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 64'288.560) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FG6-161, con radicado 54618 de fecha 01/JUL/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10548305 del 12/JUL/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10548303 del 30/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10548305 del 12/JUL/2022.</p>



					<p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10548303 del 30/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FG6-161 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera con Auto INGEOMINAS No. GTRC-0034-08 del 28 de enero de 2008, notificado en estado jurídico No. GTRC-0306-08 del 29 de enero de 2008.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FG6-161 cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 981 del 28 de diciembre de 2006.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-142	LIBERO COBRE LTD	30/09/2022	AUT-908-813	<p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027015 Anexo 0 del 16 de agosto de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2023, y la suma de ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 11'118.825) como valor asegurado, presentada dentro del título minero FJT-142, con radicado 57009 de fecha 16/AGO/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10840004 del 28/SEP/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10840002 del 30/SEP/2022. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJT-142, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101027015 Anexo 0 del 16 de agosto de 2022 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de vigencia desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 11 de agosto de 2023, ajustando el objeto de la misma, limitándose a señalar la etapa de ejecución en la que se encuentra el proyecto minero, sin referirse a la anualidad concreta, esto es señalando únicamente que se encuentra en etapa de "Construcción y Montaje". Por lo tanto, se le concede el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada</p>



				<p>con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10840004 del 28/SEP/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10840002 del 30/SEP/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10840004 del 28/SEP/2022.</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10840002 del 30/SEP/2022.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FJT-142, NO cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) debidamente aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FJT-142 NO cuenta con Instrumento Ambiental autorizado por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **3 de octubre de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 33 - de 33

ESTADOS

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Diana Carolina Arteaga – Abogada PAR Pasto
Carlos H. Velasco Z. - Abogado Contratista PAR Pasto